



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 02 de septiembre de 2004.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno FLORES TORRES, Mariela Andrea (DNI 28.055.228) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 2881/FHCS/ST/04 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y Educación Polimodal en Historia;

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

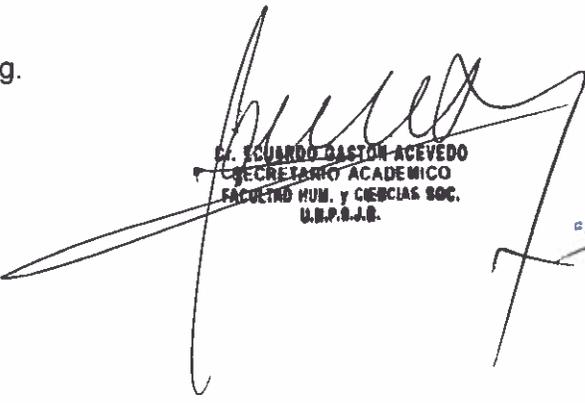
RESUELVA

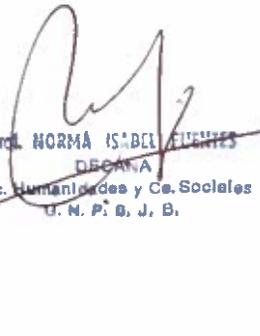
Art.1º) Autorizar la expedición del Título de Profesora de Tercer Ciclo de EGB y Educación Polimodal en Historia a favor de FLORES TORRES, Mariela Andrea (DNI 28.055.228) .

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 256/04

Mmg.


E. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD HUM. Y CIENCIAS SOC.
U.N.P.A.J.B.


PROF. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U. N. P. A. J. B.